



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESREY

1425569483

Nro. GS-2024 - / SUDIE - JEFAD- 29.25

Santa Rosa de Viterbo 09 de noviembre 2024

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Policía Nacional
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
 Vélez, Santander

Asunto: Entrega soportes para pago orden de compra No 118825 mes de octubre de 2024

Respetuosamente me permito hacer entrega a mi coronel, la documentación para el pago de la orden de compra No 118825, la cual tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**, para lo cual anexo la siguiente documentación:

Atentamente,


 Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 118825

- Anexo: uno (Constancia recibida a satisfacción No 012 en un folio)
 Dos (Factura Electrónica TUN 1910, TUN 1911, TUN 1912, en tres folios)
 Tres (Constancia Cumplimiento de Obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, ARP y Obligaciones Parafiscales en un folio)
 Cuatro (Planilla integrada autoliquidaciones aportes para pago en cinco folios)
 Cinco (Constancia junta central de contadores públicos un folio)
 Seis (Copia Cedula y Tarjeta profesional del contador dos folios)
 Siete (Constancia certificación bancaria un folio)
 Ocho (Informe de Supervisión en siete folios)
 Nueve (Certificación disposición final aceite y residuos sólidos en tres folios)
 Diez (Formato control final de mantenimiento en tres folios)
 Once (Formato de evaluación y reevaluación de proveedores en un folio)

Elaboró: **Sl. Yonatan Ortiz Barajas**
 SUDIE - JEFAD.

Revisó: **MY. John Jairo Vargas**
 Aranda
 SUDIE - JEFAD.

Fecha de elaboración: 09-11-2024
 Ubicación: E:\ Mis Documentos 2024


Carrera 2ª 8-98, Santa Rosa de Viterbo
 Teléfonos 7860146
esrey_afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co


INFORMACIÓN PUBLICA

1DS-OF-0001
 VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0019						
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5						
No. GS-2024- / ESREY- JEFAD-29.25 Santa Rosa de Viterbo 09 de noviembre 2024 Señora teniente coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Policía Nacional Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun Vélez, Santander ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 118825 mes reportado octubre. TIPO DE INFORME PERIÓDICO ___ O FINAL X ___ Periodo del informe de supervisión <table border="1"> <tr> <td>Desde</td> <td>01/10/2024</td> <td>Hasta</td> <td>31/10/2024</td> </tr> </table> <p>En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “<i>Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública</i>”, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “<i>Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional</i>”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “<i>Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014</i>”, y la “<i>Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado</i>” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:</p> <p>INFORMACIÓN GENERAL:</p> <p>Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007658-ESVEL del 01 de noviembre de 2023, la señora Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez “MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ”, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS.</p> <p>Mediante reunión de trabajo entre el señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS, supervisor de la Orden de Compra Nro. 118825, y el señor GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, representante legal de UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021 – 2024, se realiza ACTA de INICIO Nro. 001394 – AFINA – GULOG - 2.25, de fecha 14 de noviembre de 2023.</p> <p>Mediante correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co de fecha 08 de noviembre de 2023 a las 10:05 horas el contratista envía en archivo anexo la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra Nro. 118825, a los correos electrónicos nelya.gomez@correo.policia.gov.co y yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co.</p>			Desde	01/10/2024	Hasta	31/10/2024
Desde	01/10/2024	Hasta	31/10/2024			

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-003319-AFINA-GULOG-29.25, se realiza solicitud de adición y prórroga de la orden de compra al contratista.</p> <p>Mediante correo sin número de fecha 16/05/2024, el contratista envía documento con la aceptación de la solicitud de adición y prórroga.</p> <p>Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-3117-ESREY, de fecha 16/05/2024 se realiza la solicitud plan de compras para así realizar la adición a la orden de compra por un valor de \$ 8.900.000,00</p> <p>Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-005458-ARLOF-GRULO-20.1, de fecha 06/08/2024 se realiza solicitud de adición y prórroga de la orden de compra al contratista.</p> <p>Mediante correo sin número de fecha 08/08/2024, el contratista envía documento con la aceptación de la solicitud de adición y prórroga.</p> <p>Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0</p> <p>Información del contrato u orden de compra</p>		
Contrato No. / Orden de compra No.	118825	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.	
Contratista	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO.	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023: QUINCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$15.393.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL VIGENCIA 2023, 2024 ESREY= SETENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$78.393.000,00) M/CTE.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición 001 \$ 8.900.000,00 Adición 002 \$ 13.000.000,00	
Valor total del contrato u orden de compra	CIEN MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 100.293.000,00) M/CTE. ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de trescientos cincuenta y nueve días (359) días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/10/2023	

Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 de junio de 2024 Adición 002 de septiembre de 2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 31 de agosto de 2024 Adición 002 31 de octubre de 2024	
Adiciones	002	
Modificatorios	003	
Prorrogas	002	
Otros	N/A	


1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.


- Para el mes de julio del presente año, se intervinieron vehículos del componente automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes, en cuanto al servicio de mantenimiento no se presentaron novedades al respecto.
- Mediante correo electrónico número 022 ESREY.AFINA de fecha 05/08/2024, se envía supervisión del mes de julio del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 05/08/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico número 027 de fecha 03/09/2024, se envía supervisión del mes de agosto del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión y posterior aprobación.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 03/09/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico número 041 de fecha 15/10/2024, se envía supervisión del mes de septiembre del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión y posterior aprobación.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 15/10/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico número 043 de fecha 06/11/2024, se envía supervisión del mes de octubre del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión y posterior aprobación.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 06/11/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS O ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	SI	El proveedor facturo dentro del tiempo establecido.
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p>	SI	El contratista anexa 01 planillas integral de liquidación de portes del mes de noviembre, certificación de aportes parafiscales con fecha 06/11/2024, certificación junta de contadores de fecha 21/08/2024, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador y certificación Bancaria.

<p>Página 5 de 14</p>	<p>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</p>		 <p>POLICÍA NACIONAL</p>						
<p>Código: 2BS-FR-0019</p>	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</p>								
<p>Fecha: 12-03-2021</p>									
<p>Versión: 5</p>									
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="185 314 743 932"> <p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aun se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p> </td> <td data-bbox="743 314 1084 932"> <p>SI</p> </td> <td data-bbox="1084 314 1494 932"> <p>El contratista cargo las facturas en plataforma, sin presentar novedad alguna.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="185 932 743 1923"> <p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>Quando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.</p> <p>Quando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor</p> </td> <td data-bbox="743 932 1084 1923"> <p>SI</p> </td> <td data-bbox="1084 932 1494 1923"> <p>Los vehículos que se intervinieron para mantenimiento preventivo y correctivo en el mes de octubre del presente año, los entrego dentro de los tiempos establecidos en la minuta del Acuerdo Marco, sin presentar novedad alguna en el servicio</p> </td> </tr> </table>				<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aun se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista cargo las facturas en plataforma, sin presentar novedad alguna.</p>	<p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>Quando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.</p> <p>Quando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor</p>	<p>SI</p>	<p>Los vehículos que se intervinieron para mantenimiento preventivo y correctivo en el mes de octubre del presente año, los entrego dentro de los tiempos establecidos en la minuta del Acuerdo Marco, sin presentar novedad alguna en el servicio</p>
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aun se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista cargo las facturas en plataforma, sin presentar novedad alguna.</p>							
<p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>Quando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.</p> <p>Quando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor</p>	<p>SI</p>	<p>Los vehículos que se intervinieron para mantenimiento preventivo y correctivo en el mes de octubre del presente año, los entrego dentro de los tiempos establecidos en la minuta del Acuerdo Marco, sin presentar novedad alguna en el servicio</p>							

Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio			
Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores: Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	No se presentó ninguna novedad durante los mantenimientos realizados a los vehículos del componente de movilidad de la unidad durante el servicio.	
El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	SI	El contratista anexa en las facturas los mantenimientos realizados, y en detalle los repuestos que se cambiaron y mano de obra realizada.	
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	El contratista permitió el ingreso del supervisor a los talleres donde se realizan los trabajos de los vehículos del parque automotor de la ESREY.	
Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras	SI	Los mantenimientos se realizaron durante el horario establecido en la minuta del Acuerdo Marco.	
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	Los vehículos fueron entregados lavados y aspirados.	
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	Para el mes de octubre no hubo necesidad de mover vehículos fuera de las instalaciones del concesionario Chevrolet Disautos Tunja, donde se presta el servicio.	
El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de	SI	No se presentó situación al respecto	


Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.		
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	En el presente mes los cambios de aceite se realizaron con el recomendado por la casa matriz de la marca de los vehículos.
Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Se verifico y efectivamente los repuestos utilizados en los trabajos realizados a los vehículos son genuinos.
Garantizar que los insumos adicionales, (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	En los mantenimientos realizados en el mes de octubre no se presentó situación al respecto con cobros adicionales.
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se presentó situación al respecto, no se facturaron desmontes por trabajos realizados para realizar el cambio de otros repuestos.
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con el personal idóneo para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	En el presente mes no se realizaron revisiones técnicomecánicas.


Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	El contratista cumple a cabalidad, ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se presentó situación al respecto.
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disauto Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	SI	Se realizaron los mantenimientos a los vehículos del parque automotor de la ESREY sin novedad alguna en el presente mes.
Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.	SI	Para el presente mes se realizaron 02 mantenimientos preventivos. Al parque automotor de este centro de formación policial.
Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.	SI	Para el presente mes se realizo 01 mantenimiento correctivo a los vehículos del componente de movilidad de la ESREY
Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a	SI	Se realizo previo diagnostico seguido por la cotización antes de ser intervenidos los vehículos y posteriormente se autorizó el mantenimiento por parte del supervisor de la orden de compra por medio de la orden de trabajo.

Página 9 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:			
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.			SI Se realizó la valoración por parte de ingeniero automotriz del Concesionario Chevrolet y el Supervisor de la Orden de Compra
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor			SI Se realizó el cambio de los repuestos a los vehículos y se verificó que los componentes sean genuinos esta actividad se realizó sin novedad alguna.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.			SI Los mantenimientos se realizaron por técnicos certificados del Concesionario Chevrolet Disautos Tunja.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.			SI El contratista emitió 03 facturas de los mantenimientos realizados sin presentar novedad alguna.
Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos. El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.			SI Para el presente mes no ingresaron vehículos por garantía.

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en tontería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

SI

El Proveedor cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


Para el mes de octubre no se presentó situación especial con la facturación y mantenimientos con los vehículos del parque automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido trecientos cincuenta y nueve (359) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución de la orden de compra, de esta manera se da por finalizada la orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La orden de compra se ejecutará de acuerdo a la demanda y necesidades de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación del supervisor del contrato con el proveedor, es decir, su ejecución será de tracto sucesivo, según lo establecido en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco del acuerdo Marco de precios, Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-326-AMP-2022.

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", y la Escuela de Policía Rafael Reyes, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo, así:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad

Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 45 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.


Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:


Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas Escuela de Policía Rafael Reyes		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 100.293.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 100.293.000,00	100%
Valor total facturado	\$ 100.293.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 2.214.168,77	2,21%
Valor pagado	\$ 98.078.831,23	97,79%
Valor pendiente de entrega	\$ 00,00	00,00%

b.	c.	d. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	No. Nota Debito	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 3.350.088,00	04/12/2023	\$ 3.350.088,00	TUN 1510	-	\$ 3.350.088,00	\$ 3.144.579,00	\$ 205.509,00	451741723
001	\$ 3.368.369,22	04/12/2023	\$ 3.368.369,22	TUN 1508	-	\$ 3.368.369,22	\$ 3.161.738,22	\$ 206.631,00	451705823
001	\$ 4.522.070,00	04/12/2023	\$ 4.522.070,00	TUN 1509	-	\$ 4.522.070,00	\$ 4.244.666,00	\$ 277.404,00	451727623
002	\$ 18.000,00	26/12/2023	\$ 18.000,00	TUN 1515	-	\$ 18.000,00	\$ 16.896,00	\$ 1.104,00	15729124
002	\$ 1.822.128,00	26/12/2023	\$ 1.822.128,00	TUN 1516	-	\$ 1.822.128,00	\$ 1.710.351,00	\$ 111.777,00	15743824
002	\$ 208.250,00	26/12/2023	\$ 208.250,00	TUN 1517	-	\$ 208.250,00	\$ 195.474,00	\$ 12.776,00	15770424
002	\$ 533.754,79	26/12/2023	\$ 533.754,79	TUN 1518	-	\$ 533.754,79	\$ 501.012,79	\$ 32.742,00	15994824
002	\$ 533.754,79	26/12/2023	\$ 533.754,79	TUN 1519	-	\$ 533.754,79	\$ 501.012,79	\$ 32.742,00	15999524
002	\$ 518.292,60	26/12/2023	\$ 518.292,60	TUN 1520	-	\$ 518.292,60	\$ 486.497,60	\$ 31.795,00	16009424

Página 12 de 14		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS						 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA							
Fecha: 12-03-2021									
Versión: 5									
002	\$ 518.292,60	26/12/2023	\$ 518.292,60	TUN 1521	-	\$ 518.292,60	\$ 486.497,60	\$ 31.795,00	16012424
003	\$ 1.161.724,00	24/01/2024	\$ 1.161.724,00	TUN 1548	-	\$ 1.161.724,00	\$ 1.090.458,00	\$ 71.266,00	49882524
003	\$ 4.962.540,00	24/01/2024	\$ 4.962.540,00	TUN 1546	-	\$ 4.962.540,00	\$ 4658.115,00	\$ 304.425,00	49879124
003	\$ 1.099.724,00	24/01/2024	\$ 1.099.724,00	TUN 1547	-	\$ 1.099.724,00	\$ 1.032.262,00	\$ 67.462,00	49881724
003	\$ 5.361.960,55	24/01/2024	\$ 5.361.960,55	TUN 1550	-	\$ 5.361.960,55	\$ 5.033.033,55	\$ 328.927,00	37466624
003	\$ 330.820,00	24/01/2024	\$ 330.820,00	TUN 1549	-	\$ 330.820,00	\$ 310.526,00	\$ 20.294,00	37464424
004	\$ 130.000,00	29/02/2024	\$ 130.000,00	TUN 1672	-	\$ 130.000,00	\$ 122.025,00	\$ 7.975,00	67908024
004	\$ 434.350,00	29/02/2024	\$ 434.350,00	TUN 1673	-	\$ 434.350,00	\$ 407.704,00	\$ 26.646,00	67910124
004	\$ 130.000,00	29/02/2024	\$ 130.000,00	TUN 1671	-	\$ 130.000,00	\$ 122.025,00	\$ 7.975,00	67906824
004	479.880,00	29/02/2024	479.880,00	TUN 1674	-	\$ 479.880,00	\$ 450.442,00	\$ 29.438,00	67911624
004	\$ 1.788.674,00	29/02/2024	\$ 1.788.674,00	TUN 1676	-	\$ 1.788.674,00	\$ 1.678.949,00	\$ 109725,00	67916624
004	\$ 1.850.884,00	29/02/2024	\$ 1.850.884,00	TUN 1675	-	\$ 1.850.884,00	\$ 1.737.342,00	\$ 113.542,00	67913024
004	\$ 3.756.077,92	29/02/2024	\$ 3.756.077,92	TUN 1670	-	\$ 3.756.077,92	\$ 3.525.662,92	\$ 230.415,00	67904424
005	\$ 102.340,00	26/03/2024	\$ 102.340,00	TUN 1685	-	\$ 102.340,00	\$ 96.062,00	\$ 6.278,00	101731324
005	\$ 2.766.750,00	26/03/2024	\$ 2.766.750,00	TUN 1686	-	\$ 2.766.750,00	\$ 2.597.025,00	\$ 169.725,00	101738524
005	\$ 616.871,00	22/03/2024	\$ 616.871,00	TUN 1683	-	\$ 616.871,00	\$ 579.029,00	\$ 37.842,00	101726224
005	\$ 2.141.993,00	22/03/2024	\$ 2.141.993,00	TUN 1682	-	\$ 2.141.993,00	\$ 2.010.593,00	\$ 131.400,00	101724124
005	\$ 3.543.364,15	22/03/2024	\$ 3.543.364,15	TUN 1681	-	\$ 3.543.364,15	\$ 3.325.998,15	\$ 217.366,00	101717124
005	\$ 3.635.450,00	22/03/2024	\$ 3.635.450,00	TUN 1680	-	\$ 3.635.450,00	\$ 3.412.434,00	\$ 223.016,00	101715224
005	\$ 3.985.310,00	22/03/2024	\$ 3.985.310,00	TUN 1679	-	\$ 3.985.310,00	\$ 3.740.833,00	\$ 244.477,00	101710224
006	\$ 3.566.724,00	03/05/2024	\$ 3.566.724,00	TUN 1701	-	\$ 3.566.724,00	\$ 3.347.924,00	\$ 218.800,00	147997924
006	\$ 4.493.148,00	30/04/2024	\$ 4.493.148,00	TUN 1693	-	\$ 4.493.148,00	\$ 4.217.518,00	\$ 275.630,00	147994624
006	\$ 4.385.000,00	30/04/2024	\$ 4.385.000,00	TUN 1697	-	\$ 4.385.000,00	\$ 4.116.004,00	\$ 268.996,00	147984824
006	\$ 1.047.264,00	30/04/2024	\$ 1.047.264,00	TUN 1694	-	\$ 1.047.264,00	\$ 983.020,00	\$ 64.244,00	147982024
006	\$ 3.547.264,00	30/04/2024	\$ 3.547.264,00	TUN 1696	-	\$ 3.547.264,00	\$ 3.329.659,00	\$ 217.605,00	147987224
007	\$ 2.434.350,02	25/05/2024	\$ 2.434.350,02	TUN 1704	-	\$ 2.434.350,02	\$ 2.315.700,02	\$ 118.650,00	184666724
007	\$ 563.000,00	25/05/2024	\$ 563.000,00	TUN 1707	-	\$ 563.000,00	\$ 535.559,00	\$ 27.441,00	184675324


Página 13 de 14		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2BS-FR-0019									
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA							
Versión: 5									

007	\$ 714.000,00	25/05/2024	\$ 714.000,00	TUN 1708	-	\$ 714.000,00	\$ 679.200,00	\$ 34.800,00	18468924
007	\$ 2.320.500,00	25/05/2024	\$ 2.320.500,00	TUN 1705	-	\$ 2.320.500,00	\$ 2.207.400,00	\$ 113.100,00	184688124
008	\$ 1.161.724,00	28/06/2024	\$ 1.161.724,00	TUN 1716	-	\$ 1.161.724,00	\$ 589.365,36 \$ 515.736,64	\$ 56.622,00 \$ 0,0	232549924 232556524
008	\$ 1.004.050,00	28/06/2024	\$ 1.004.050,00	TUN 1715	-	\$ 1.004.050,00	\$ 955.113,00	\$ 48.937,00	232546724
008	\$ 115.000,00	28/06/2024	\$ 115.000,00	TUN 1718	-	\$ 115.000,00	\$ 1.084.146,00	\$ 70.854,00	232562324
008	\$ 1.115.000,00	02/07/2024	\$ 1.155.000,00	TUN 1792	-	\$ 1.155.000,00	\$ 109.395,00	\$ 5.605,00	232558424
009	\$ 1.571.443,79	18/07/2024	\$ 1.571.443,79	TUN 1835	-	\$ 1.571.443,79	\$ 1.475.044,79	\$ 96.399,00	298639024
009	\$ 470.536,71	24/07/2024	\$ 470.536,71	TUN 1838	-	\$ 470.536,71	\$ 441.672,71	\$ 28.864,00	298657824
009	\$ 2.842.800,00	24/07/2024	\$ 2.842.800,00	TUN 1836	-	\$ 2.842.800,00	\$ 2.704.243,00	\$ 138.557,00	298651124
009	\$ 2.229.482,86	02/08/2024	\$ 2.229.482,86	TUN 1845	-	\$ 2.229.482,86	\$ 2.092.715,86	\$ 136.767,00	298661524
010	\$ 990.536,71	26/08/2024	\$ 990.536,71	TUN 1847	-	\$ 990.536,71	\$ 929.772,71	\$ 60.764,00	336328424
010	\$ 470.536,71	26/08/2024	\$ 470.536,71	TUN 1849	-	\$ 470.536,71	\$ 441.672,71	\$ 28.864,00	336338624
010	\$ 2.411.254,16	26/08/2024	\$ 2.411.254,16	TUN 1848	-	\$ 2.411.254,16	\$ 2.263.336,16	\$ 147.918,00	336334324
011	\$ 924.730,00	27/09/2024	\$ 924.730,00	TUN 1904	-	\$ 924.730,00	\$ 868.003,00	\$ 56.727,00	395355124
011	\$ 424.029,01	20/09/2024	\$ 424.029,01	TUN 1901	-	\$ 424.029,01	\$ 400.887,01	\$ 23.142,00	395332824
011	\$ 1.854.914,88	20/09/2024	\$ 1.854.914,88	TUN 1900	-	\$ 1.854.914,88	\$ 1.764.507,88	\$ 90.407,00	395342424
011	\$ 3.709.829,76	20/09/2024	\$ 3.709.829,76	TUN 1899	-	\$ 3.709.829,76	\$ 3.529.013,76	\$ 180.816,00	395349024
012	\$ 686.646,26	25/10/2024	\$ 686.646,26	TUN 1911	-	\$ 686.646,26	-	-	-
012	\$ 95.000,00	25/10/2024	\$ 95.000,00	TUN 1912	-	\$ 95.000,00	-	-	-
012	\$ 1.432.522,51	25/10/2024	\$ 1.432.522,51	TUN 1910	-	\$ 1.432.522,51	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes

5. RECOMENDACIONES

Llevar a cabo una reunión o mesa de trabajo con supervisores y representante legal o contratista con el fin de establecer un cronograma que permita establecer las fechas de entrega de los soportes documentales para la realización del informe de supervisión y posterior a ello los pagos correspondientes al objeto contractual, para no tener inconvenientes a futuro.

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		


6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


Atentamente,

Firma


Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 118825
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co 3138464939

Página 1 de 2	<p style="text-align: center;">PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</p> <p style="text-align: center;">CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS</p>	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 09/11/2024																
Unidad:	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																
Tipo de contrato	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Tipo de contrato</th> <th style="width: 40%;">Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
Orden de compra	X																
Contrato de obra																	
Contrato de consultoría																	
Contrato de prestación de servicios																	
Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	118825																
Constancia de recibido No.	012																
Contratista:	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024																
NIT del contratista:	901444047-1																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE.286.AMP- 2020																
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	<p>VIGENCIA 2023: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$15.393.000,00) M/CTE.</p> <p>VIGENCIA 2024: SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$71.900.000,00) M/CTE.</p> <p>VALOR TOTAL VIGENCIA 2023, 2024 ESREY = OCHENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$100.293.000,00) M/CTE.</p>																
Plazo de ejecución:	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA Y HASTA 31/10/2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.																
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31/10/2024																
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																
Incumplimiento del plazo de ejecución SI __ NO __ X																	
Nombre del supervisor/coordinador	Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS																

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


del contrato y cargo que desempeña:	Responsable Movilidad ESREY																			
Fecha de entrega certificada:	01/10/2024 al 31/10/2024																			
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Recursos</th> <th>Descripción del bien o servicios recibidos</th> <th>Valor recibido</th> <th>Valor facturado</th> <th>Valor a amortizar y/o descontar</th> <th>Valor a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESREY</td> <td>10</td> <td>Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286 A MP- 2020:</td> <td>\$ 2.214.168,77</td> <td>\$ 2.214.168,77</td> <td></td> <td>\$ 2.214.168,77</td> </tr> </tbody> </table>						Unidad	Recursos	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar	ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286 A MP- 2020:	\$ 2.214.168,77	\$ 2.214.168,77		\$ 2.214.168,77
	Unidad	Recursos	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar													
ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286 A MP- 2020:	\$ 2.214.168,77	\$ 2.214.168,77		\$ 2.214.168,77														
Acta de recepción de bienes	N/A																			

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Factura TUN 1911	25/10/2024	\$ 686.646,26	-	\$ 686.646,26
Factura TUN 1912	25/10/2024	\$ 95.000,00	-	\$ 95.000,00
Factura TUN 1910	25/10/2024	\$ 1.432.522,51	-	\$ 1.432.522,51
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 2.214.168,77	-	\$ 2.214.168,77

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, al igual que se verificaron por parte del supervisor.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Firma


Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
Responsable Movilidad ESREY
Supervisor Orden de Compra No. 118825
Yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co
3138464939

AUTOMAYOR S.A.



UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
2021-2024

PERSONA JURIDICA
NIT.: 901444047 - 1
CL 13 68 B 11
4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
18764068909019 vigencia 12 meses 12/04/2024 AL 12/04/2025
TUN del 1998 hasta 2001
con Proveedor tecnológico Autorizado
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ CC/NIT: 804003971-7 Direccion: Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ; ndonos@centrodiesel.com.co Telefono: 7565954 Ciudad: Velez santander Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. TUN1911 FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2024-10-25 HORA 16:28:57 EXPEDICION 2024-10-25 HORA 16:28:57 VENCIMIENTO 2024-12-09
PLACA: CQY560 KM: LINEA VEHICULO: NPR SIGLA: MOD:	

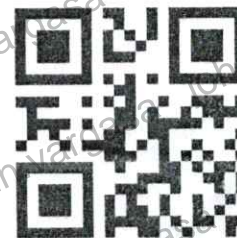
CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO - UNIDAD	352,941.18	352,941.18
1	REP	TORNILLO CENTRAL MUELLE - UNIDAD	51,000.84	51,000.84
1	REP	MANGUERA INFERIOR RADIADOR - UNIDAD	173,092.44	173,092.44

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS VALOR EN LETRAS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 26 CENTAVOS MCTE... OBSERVACIONES 16-01-03-D07,118825,yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co	SUB. REPUESTOS 577,034.46 SUB.MANO DE OBRA SUB-TOTAL 577,034.46 IVA 19% 109,611.80 TOTAL A PAGAR 686,646.26
--	---

PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.

CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
 RETENEDORES DE IVA



FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:

1425569483

AUTOMAYOR S.A.
La Mejor Oferta

CentroDiesel
 COMERCIALIZADOR DE BUSES Y CAMIONES

CONTINAUTOS
 La Gran Especialidad en Camiones

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
 2021-2024

PERSONA JURIDICA
 NIT.: 901444047 - 1
 CL 13 68 B 11
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
 18764068909019 vigencia 12 meses 12/04/2024 AL 12/04/2025
 TUN del 1688 hasta 2001
 con Proveedor tecnológico Autorizado
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ CC/NIT: 804003971-7 Direccion: Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co Telefono: 7565954 Ciudad: Velez santander Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. TUN1912 FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2024-10-25 HORA 16:28:57 EXPEDICION 2024-10-25 HORA 16:28:57 VENCIMIENTO 2024-12-09
PLACA: KGF181 KM LINEA VEHICULO: FVR SIGLA: MOD:	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	BOMBILLO EXPLORADORA - UNIDAD	79,831.93	79,831.93

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS VALOR EN LETRAS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE	SUB. REPUESTOS	79,831.93
	SUB-MANO DE OBRA	
OBSERVACIONES 16-01-03-D07;118825;yon8tan.ortiz@correo.policia.gov.co	SUB-TOTAL	79,831.93
	IVA -19%	15,168.07
	TOTAL A PAGAR	95,000.00

PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS
No 018167403.



CUFE:
 DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:
 1425569483

AUTOMAYOR S.A.



UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
2021-2024

PERSONA JURIDICA
NIT.: 901444047 - 1
CL 13 68 B 11
4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
18764068909019 vigencia 12 meses 12/04/2024 AL 12/04/2025
TUN del 1688 hasta 2001
con Proveedor tecnologico Autorizado
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente:	ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ		FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
CC/NIT:	804003971-7	Telefono:	7565954
Direccion:	Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun	Ciudad:	Velez santander
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co	Tipo:	Persona Juridica
PLACA:	EJK486	KM:	LINEA VEHICULO: NPR
SIGLA:	MOD:	No. TUN1910	
			FECHA Y HORA DE FACTURA
			GENERACION 2024-10-25 HORA 16:28:56
			EXPEDICION 2024-10-25 HORA 16:28:56
			VENCIMIENTO 2024-12-09

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	REP	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	17,647.06	176,470.60
1	REP	FILTRO DE ACEITE - JUEGO	134,453.78	134,453.78
1	REP	FILTRO DE AIRE - UNIDAD	84,033.61	84,033.61
1	REP	EMPAQUEUATDURA CLUTCH MASTER CILINDRO	75,000.00	75,000.00
1	REP	EMPAQUETADURA BOMBA AUXILIAR CLUTCH	65,000.00	65,000.00
1	MO	ACEITE MOTOR	26,050.42	26,050.42
1	MO	FILTRO PRINCIPAL ACEITE	25,210.08	25,210.08
1	MO	FILTRO DE AIRE	24,292.44	24,292.44
1	MO	PURGAR SISTEMA	385,000.00	385,000.00
1	MO	REPARACION ARRANQUE (INCLUYE D/M)	152,068.18	152,068.18

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS	SUB. REPUESTOS	534,957.99
	SUB. MANO DE OBRA	612,621.12
VALOR EN LETRAS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 51 CENTAVOS MCTE...	SUB-TOTAL	1,147,579.11
OBSERVACIONES 16-01-03-D07;118825;yonelan.ortiz@correo.policia.gov.co	IVA -19%	284,943.40
	TOTAL A PAGAR	1,432,522.51

**PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS
No 018167403.**



CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:

1425569483



Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá,
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

www.moore-colombia.co**MASSURANCE-477 -2024**

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal
Principal de CENTRO AUTOMOTOR DIESEL
S.A. - CENTRODIESEL NIT: 860.032.115-6**

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigirse al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia o objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.
7. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2025.



Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá,
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

www.moore-colombia.co

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

CERTIFICO QUE:

Que de acuerdo con registros contables al 31 de octubre de 2024 y planilla número 9476706201 la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a noviembre de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a octubre de 2024, exigidos por la Ley 789 de 2002 artículo 50, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

En cumplimiento del art. 114-1 del Estatuto Tributario, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de noviembre de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Andrés Olaya Méndez".

SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ
TP- 315177-T
Revisor Fiscal
Designado por **MOORE ASSURANCE S.A.**



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Dirección		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENAE	
Identificación	dy	Razon Social	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAVOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTIA D.E.	3759999	SI					
NIT	860034604	AUTOMAVOR SA											

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Banco		Pago		Valor	
Periodo	Salud	Pago	967987765	Planilla	E	Limite	2024/11/05	Pago	2024/11/05	BANCO DE BOGOTIA	Dias Mora	0	Valor
2024-10	2024-11	1029665536											\$84.798,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte		
Sincretis: AUTOMAVOR (106 Afiliados) \$281.829,627 \$46.035,300 \$325.413,672 \$19.336,400 \$172.289,908 \$12.313,400 \$264.175,612 \$4.177,500 \$58.297,433 \$2.915,300																								
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (80 Afiliados) \$229.722,670 \$37.717,600 \$272.068,670 \$17.098,200 \$229.993,301 \$10.282,000 \$272.068,670 \$2.737,500 \$58.297,433 \$2.915,300																								
Ciudad: BOGOTIA Depto: BOGOTIA D.E. (80 Afiliados) \$229.722,670 \$37.717,600 \$272.068,670 \$17.098,200 \$229.993,301 \$10.282,000 \$272.068,670 \$2.737,500 \$58.297,433 \$2.915,300																								
1	CC	1021411319	AGUILAR VARGAS BRAYAN ALEXANDER	230301	2	\$165,000	\$26,400	EP5002	2	\$165,000	\$0	CCF22	2	\$165,000	\$0	14-25	2	\$165,000	\$0	14-25	2	\$165,000	\$0	
2	CC	1021411319	AGUILAR VARGAS BRAYAN ALEXANDER	230301	28	\$3,306,000	\$529,000	EP5002	28	\$3,306,000	\$12,300	CCF22	28	\$3,392,444	\$135,700	14-25	28	\$3,306,000	\$44,600	14-25	28	\$3,306,000	\$0	
3	CC	1027224272	ALFONSO TORRES GERBALDINE	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EP5017	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF22	30	\$1,400,000	\$56,000	14-25	30	\$1,400,000	\$14,700	14-25	30	\$1,400,000	\$0	
4	CC	52866743	ARANGO FERRERES	230301	30	\$9,014,000	\$1,532,500	EP5002	30	\$9,014,000	\$360,600	CCF22	30	\$9,013,966	\$360,600	14-25	30	\$9,014,000	\$96,200	14-25	30	\$9,014,000	\$0	
5	CC	39655721	AREVALO PIERREA MARTHA	23-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5010	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$0	
6	CC	1031168271	AJUS GONZALEZ KARIN TATIANA	230301	9	\$300,000	\$62,400	EP5004	9	\$300,000	\$15,600	CCF22	9	\$300,000	\$0	14-25	9	\$300,000	\$0	14-25	9	\$300,000	\$0	
7	CC	1031168271	AJUS GONZALEZ KARIN TATIANA	230301	2	\$87,000	\$14,000	EP5008	2	\$87,000	\$3,500	CCF22	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	
8	CC	1031168271	AJUS GONZALEZ KARIN TATIANA	230301	19	\$921,000	\$147,400	EP5008	19	\$921,000	\$36,900	CCF22	19	\$921,000	\$0	14-25	19	\$921,000	\$0	14-25	19	\$921,000	\$0	
9	CC	106850122	AJUS MORENO SANDRA VANILE	230301	30	\$3,500,000	\$560,000	EP5005	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF22	30	\$3,500,000	\$140,000	14-25	30	\$3,500,000	\$56,600	14-25	30	\$3,500,000	\$0	
10	CC	107946251	BARBERA RODRIGUEZ FERNANDO	23-14	3	\$364,000	\$58,200	EP5001	3	\$364,000	\$0	CCF22	3	\$364,000	\$0	14-25	3	\$364,000	\$0	14-25	3	\$364,000	\$0	
11	CC	107946251	BARBERA RODRIGUEZ FERNANDO	23-14	27	\$282,800	\$45,100	EP5001	27	\$282,800	\$70,700	CCF22	27	\$1,896,580	\$75,900	14-25	27	\$1,792,000	\$48,500	14-25	27	\$1,792,000	\$0	
12	CC	7891727	BARRIOS CORREA HELDER MADRIGAL	230301	30	\$2,203,000	\$352,500	EP5002	30	\$2,203,000	\$88,200	CCF22	30	\$2,203,278	\$88,200	14-25	30	\$2,203,000	\$23,000	14-25	30	\$2,203,000	\$0	
13	CC	101395419	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHAN	230301	30	\$1,978,000	\$316,500	EP5005	30	\$1,978,000	\$79,000	CCF22	30	\$1,977,530	\$79,200	14-25	30	\$1,978,000	\$20,200	14-25	30	\$1,978,000	\$0	
14	CC	1022446294	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	1	\$45,000	\$10,400	EP5008	1	\$45,000	\$0	CCF22	1	\$45,000	\$0	14-25	1	\$45,000	\$0	14-25	1	\$45,000	\$0	
15	CC	1022446294	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	29	\$2,060,000	\$329,600	EP5008	29	\$2,060,000	\$82,400	CCF22	29	\$2,102,968	\$84,200	14-25	29	\$2,060,000	\$21,600	14-25	29	\$2,060,000	\$0	
16	CC	1023191837	BENAVIDES ARZA ESCOBAR NATALIA	230301	30	\$4,500,000	\$400,000	EP5008	30	\$4,500,000	\$100,000	CCF22	30	\$4,500,000	\$100,000	14-25	30	\$4,500,000	\$26,100	14-25	30	\$4,500,000	\$0	
17	CC	1024589087	BENAVIDES NIETO YIBI MARCELA	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5017	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	14-25	30	\$2,000,000	\$0	
18	CC	102307863	CAJABON PEDRONO ANDRES RICARDO	230301	9	\$1,008,000	\$161,300	EP5017	9	\$1,008,000	\$40,400	CCF22	9	\$1,410,175	\$48,500	14-25	9	\$1,008,000	\$10,600	14-25	9	\$1,008,000	\$0	
19	CC	1023191567	CALLESA SANTANA PABLO RAFAEL	230301	30	\$3,810,000	\$609,600	EP5005	30	\$3,810,000	\$152,400	CCF22	30	\$3,809,649	\$152,400	14-25	30	\$3,810,000	\$98,800	14-25	30	\$3,810,000	\$0	
20	CC	1049363764	CASTRILLON VALDEMAR CANLIA ANDREA	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$0	
21	CC	80963351	CASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	230301	30	\$2,884,000	\$461,500	EP5010	30	\$2,884,000	\$115,400	CCF22	30	\$2,883,972	\$115,400	14-25	30	\$2,884,000	\$30,200	14-25	30	\$2,884,000	\$0	
22	CC	102075446	CHIRIVI MURILLO PABLO CAMILO	231001	30	\$2,732,000	\$437,200	EP5005	30	\$2,732,000	\$109,300	CCF22	30	\$2,732,000	\$109,300	14-25	30	\$2,732,000	\$28,600	14-25	30	\$2,732,000	\$0	
23	CC	1010072924	CALVO DEL CARO MARTIN JULIEN	230301	30	\$1,200,000	\$220,000	EP5008	30	\$1,200,000	\$68,000	CCF22	30	\$1,200,000	\$68,000	14-25	30	\$1,200,000	\$17,800	14-25	30	\$1,200,000	\$0	
24	CC	52816872	CORREOR INCIDIVELLI	230301	10	\$2,535,000	\$405,600	EP5008	10	\$2,535,000	\$101,400	CCF22	10	\$2,943,150	\$118,600	14-25	10	\$2,535,000	\$26,500	14-25	10	\$2,535,000	\$0	
25	CC	79720211	OLGA ALDANA WILLIAM EDUARDO	230301	30	\$3,500,000	\$560,000	EP5037	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF22	30	\$3,499,576	\$140,000	14-25	30	\$3,500,000	\$36,600	14-25	30	\$3,500,000	\$0	
26	CC	80820291	RIBANDERES AMARUT GERBALDINE	23-14	30	\$3,315,000	\$903,600	EP5005	30	\$3,315,000	\$313,000	CCF22	30	\$3,144,610	\$212,600	14-25	30	\$3,315,000	\$95,300	14-25	30	\$3,315,000	\$0	
27	CC	1012618030	ERAZO FLOREZ GERBALDINE	230301	2	\$113,000	\$18,100	EP5017	2	\$113,000	\$4,600	CCF22	2	\$113,000	\$0	14-25	2	\$113,000	\$0	14-25	2	\$113,000	\$0	



Resumen General de Pago

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES	
					IBC	Aporte	Codigo Dia	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
28	CC 1013618030	ERAZO FLOREZ GORLAMINE	230301	28	\$1,587,000	\$34,000	EP5017 28	\$1,587,000	\$63,500	CCF22 28	\$1,586,667	\$63,500	14-25 28	\$1,587,000	\$16,600	28	\$0	\$0
29	CC 79548025	RECORDERO MACIAS LEONARDO	23-14	30	\$6,198,000	\$1,053,700	EP5005 30	\$6,198,000	\$248,000	CCF22 30	\$6,197,692	\$248,000	14-25 30	\$6,198,000	\$64,800	30	\$0	\$0
30	CC 52989593	FALDIERO DIAZ GAMBRA ANIBARRA	230301	23	\$987,200	\$199,600	EP5005 23	\$991,000	\$39,500	CCF22 23	\$996,066	\$39,600	14-25 23	\$997,000	\$10,500	23	\$0	\$0
31	CC 101427864	GARCIA GONZALEZ GABRIEL ANDRÉS	230301	30	\$1,307,000	\$209,200	EP5010 30	\$1,301,000	\$52,500	CCF22 30	\$1,306,598	\$53,300	14-25 30	\$1,307,000	\$10,700	30	\$0	\$0
32	CC 10142403	GAYARRA SANTIAGO	23-14	30	\$21,000,000	\$3,612,000	EP5001 30	\$21,000,000	\$2,625,000	CCF22 30	\$14,700,000	\$308,000	14-25 30	\$21,000,000	\$219,000	30	\$14,700,000	\$75,000
33	CC 102232336	GOMEZ CASTAÑEDA PABLO ENRIQUE	230301	30	\$4,822,000	\$1,168,400	EP5005 30	\$6,021,000	\$274,500	CCF22 30	\$6,871,745	\$274,900	14-25 30	\$6,872,000	\$71,800	30	\$0	\$0
34	CC 80239986	GOLASER RODRIGUEZ MARY ROSARIO	230301	30	\$1,400,000	\$228,800	EP5017 30	\$1,488,000	\$57,500	CCF22 30	\$1,480,000	\$57,500	14-25 30	\$1,480,000	\$15,000	30	\$0	\$0
35	CC 102249908	GUTIERREZ CHIBBI SANDRA VANILDA	230301	1	\$43,334	\$7,000	EP5017 1	\$43,334	\$0	CCF22 1	\$43,000	\$0	14-25 1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0
36	CC 102249908	GUTIERREZ CHIBBI SANDRA VANILDA	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5017 29	\$1,251,000	\$50,500	CCF22 29	\$1,100,000	\$52,000	14-25 29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0
37	CC 101024248	GUZMAN CASTAÑEDA ROBERT ALONSO	230301	30	\$1,700,000	\$272,000	EP5017 30	\$1,708,000	\$68,000	CCF22 30	\$1,700,000	\$68,000	14-25 30	\$1,700,000	\$17,800	30	\$0	\$0
38	CC 101040922	HERNANDEZ SANCHEZ JOHN ALEXANDER	230301	23	\$2,300,000	\$368,000	EP5008 23	\$2,308,000	\$52,000	CCF22 23	\$2,300,000	\$50,000	14-25 23	\$2,300,000	\$24,100	23	\$0	\$0
39	CC 112847229	HOLGUIN QUAYLA TERESA AMBERTH	230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5008 30	\$3,000,000	\$170,000	CCF22 30	\$3,000,000	\$170,000	14-25 30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
40	CC 5183596	BLACION CESTINO MARIOLA		0	\$0	\$0	EP5001 0	\$0	\$0	CCF22 0	\$0	\$0		\$0	\$0		\$0	\$0
41	CC 30688897	JARAQUELO SANCHEZ TATIANA	230301	30	\$4,030,000	\$644,800	EP5005 30	\$4,038,000	\$161,200	CCF22 30	\$4,030,000	\$161,200	14-25 30	\$4,030,000	\$42,100	30	\$0	\$0
42	CC 102448897	LUJA ORTIZ JOHAN THIRIVANY	230301	1	\$43,334	\$7,000	EP5008 1	\$43,334	\$1,800	CCF22 1	\$43,333	\$1,800	14-25 1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0
43	CC 102448897	LUJA ORTIZ JOHAN THIRIVANY	230301	29	\$2,063,000	\$330,100	EP5008 29	\$2,061,000	\$82,600	CCF22 29	\$2,061,000	\$82,600	14-25 29	\$2,063,000	\$21,600	29	\$0	\$0
44	CC 101712020	LOPEZ CIENFUEGOS LINDY LORENA	230301	30	\$1,988,000	\$897,300	EP5005 30	\$1,988,000	\$74,400	CCF22 30	\$1,988,000	\$74,400	14-25 30	\$1,988,000	\$19,400	30	\$0	\$0
45	CC 16185411	LOPEZ MAJANO FABIO ENRIQUE	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002 30	\$1,308,000	\$52,000	CCF22 30	\$1,300,000	\$52,000	14-25 30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
46	CC 17345244	LOPEZ RINCON WILLIAM	23-14	30	\$4,500,000	\$720,000	EP5005 30	\$4,500,000	\$180,000	CCF22 30	\$4,500,000	\$180,000	14-25 30	\$4,500,000	\$47,000	30	\$0	\$0
47	CC 11316522	LOZANO GUZMAN HANNEN HUMBERTO	23-14	9	\$390,000	\$62,400	EP5008 9	\$390,000	\$15,600	CCF22 9	\$390,000	\$15,600	14-25 9	\$390,000	\$4,100	9	\$0	\$0
48	CC 29680833	MALDONADO FERRON STEVEN FRANCIS	230301	30	\$11,800,000	\$2,011,200	EP5005 30	\$11,800,000	\$1,408,000	CCF22 30	\$8,201,000	\$331,300	14-25 30	\$11,800,000	\$12,200	30	\$8,200,000	\$44,200
49	CC 102248910	MARTIN TORRES MICHA YULIANA	230301	24	\$1,298,000	\$207,700	ESS24 24	\$1,298,000	\$52,000	CCF22 24	\$1,488,976	\$58,400	14-25 24	\$1,298,000	\$13,600	24	\$0	\$0
50	CC 51890612	MARTINEZ MOLAS LUZ FANY	23-14	30	\$1,826,000	\$292,200	EP5008 30	\$1,826,000	\$73,100	CCF22 30	\$1,826,180	\$73,100	14-25 30	\$1,826,000	\$19,100	30	\$0	\$0
51	CC 102299402	MATEOS QUIROGA SANDY JOHANA	230301	8	\$347,000	\$55,600	EP5005 8	\$347,000	\$0	CCF22 8	\$347,000	\$0	14-25 8	\$347,000	\$0	8	\$0	\$0
52	CC 102299402	MATEOS QUIROGA SANDY JOHANA	230301	9	\$390,000	\$62,400	EP5005 9	\$390,000	\$15,600	CCF22 9	\$394,169	\$38,600	14-25 9	\$390,000	\$4,100	9	\$0	\$0
53	CC 102315439	MENDEZ TEJASAR LUIS GABRIEL	230301	30	\$2,154,000	\$346,300	EP5002 30	\$2,164,000	\$86,600	CCF22 30	\$2,163,390	\$86,600	14-25 30	\$2,164,000	\$22,600	30	\$0	\$0
54	CC 52202032	MENDONZA MONTAÑEZ CLARA MONNE	23-14	30	\$3,720,000	\$599,200	EP5005 30	\$3,720,000	\$148,800	CCF22 30	\$3,720,220	\$148,900	14-25 30	\$3,720,000	\$38,900	30	\$0	\$0
55	CC 101410102	MONTAÑEZ CEJUNTES KEVIN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002 30	\$1,308,000	\$52,000	CCF22 30	\$1,300,000	\$52,000	14-25 30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
56	CC 53139338	MORENO GATTANI MARIA CABEL	230301	1	\$53,000	\$8,500	EP5017 1	\$53,000	\$2,800	CCF22 1	\$53,000	\$0	14-25 1	\$53,000	\$0	1	\$0	\$0
57	CC 53139338	MORENO GATTANI MARIA CABEL	230301	29	\$1,897,000	\$303,600	EP5017 29	\$1,897,000	\$75,900	CCF22 29	\$1,896,527	\$75,900	14-25 29	\$1,897,000	\$19,900	29	\$0	\$0
58	CC 100786400	MUNOZ HUERTAS LILIANA SORIA	230301	4	\$443,000	\$70,900	EP5005 4	\$441,000	\$17,800	CCF22 4	\$444,524	\$18,200	14-25 4	\$443,000	\$0	4	\$0	\$0
59	CC 100786400	MUNOZ HUERTAS LILIANA SORIA	230301	26	\$2,879,000	\$464,700	EP5005 26	\$2,871,000	\$115,200	CCF22 26	\$2,878,781	\$118,200	14-25 26	\$2,879,000	\$30,100	26	\$0	\$0
60	CC 52520766	NAVAS RODRIGUEZ LILIANA	23-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EP5005 30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22 30	\$4,000,000	\$160,000	14-25 30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0
61	CC 101042781	OSORIO CAJALIANO LEDY ADELINI	231001	30	\$11,606,000	\$1,973,200	EP5008 30	\$11,606,000	\$464,300	CCF22 30	\$11,605,678	\$464,300	14-25 30	\$11,606,000	\$321,200	30	\$0	\$0
62	CC 79389594	PALACIO ABONTE EGRODIO MANUEL	23-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017 30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22 30	\$1,300,000	\$52,000	14-25 30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
63	CC 63360696	PAZ PRIZOZ AMBERTH SANDRA	23-14	30	\$714,000	\$111,500	EP5005 30	\$721,000	\$38,600	CCF22 30	\$713,776	\$38,600	14-25 30	\$720,000	\$8,600	30	\$0	\$0



Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
64	CC 103133504	PERUELA RODRIGUEZ ESCOBAR ESTHER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0		
65	CC 79641518	MINILLA MARRIN WILSON	23-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0		
66	CC 1023490084	PRADOS-BUSTOS OLIVERA PAOLA	230301	30	\$5,315,000	\$903,600	EP5005	30	\$5,315,000	\$212,600	CCF22	30	\$5,315,000	\$212,600	14-25	30	\$5,315,000	\$55,500	30	\$0	\$0		
67	CC 53133387	RAMOS-GOMEZ MIRIA ANDREA	23-14	0	\$987,000	\$158,000	EP5017	9	\$987,000	\$39,500	CCF22	9	\$1,007,238	\$41,800	14-25	9	\$987,000	\$0	9	\$0	\$0		
68	CC 53133387	RAMOS-GOMEZ MIRIA ANDREA	23-14	21	\$2,985,000	\$477,600	EP5017	21	\$2,985,000	\$119,400	CCF22	21	\$2,985,329	\$119,500	14-25	21	\$2,985,000	\$31,700	21	\$0	\$0		
69	CC 1014661058	RAYO CANTOR OLIVERA SOFIA	230301	2	\$87,000	\$14,000	EP5005	2	\$87,000	\$3,300	CCF22	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0		
70	CC 1014661058	RAYO CANTOR OLIVERA SOFIA	230301	28	\$1,213,334	\$194,200	EP5005	28	\$1,213,334	\$48,000	CCF22	28	\$1,213,333	\$48,600	14-25	28	\$1,213,334	\$12,700	28	\$0	\$0		
71	CC 52413787	REYES CARTAGENA OLIVERA CAROLINA	23-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5016	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0		
72	CC 52727981	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELISA BRUNA	230301	30	\$6,820,000	\$1,159,400	EP5017	30	\$6,820,000	\$272,800	CCF22	30	\$7,357,744	\$294,400	14-25	30	\$6,820,000	\$71,300	30	\$0	\$0		
73	CC 80418322	ROJAS CAMBADA JAIRO	23-14	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF22	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$91,400	30	\$0	\$0		
74	CC 52486596	ROJAS ALONSO ENRIY PATRICIA	230301	30	\$2,200,000	\$352,000	EP5008	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF22	30	\$2,200,000	\$88,000	14-25	30	\$2,200,000	\$23,000	30	\$0	\$0		
75	CC 52116489	ROMERO CESTINO JOHANNA ANDREA	230301	2	\$93,000	\$14,900	EP5002	2	\$93,000	\$3,800	CCF22	2	\$93,000	\$0	14-25	2	\$93,000	\$0	2	\$0	\$0		
76	CC 52416659	ROMERO CESTINO JOHANNA ANDREA	230301	28	\$1,307,000	\$209,200	EP5002	28	\$1,307,000	\$52,200	CCF22	28	\$1,306,667	\$52,300	14-25	28	\$1,307,000	\$13,700	28	\$0	\$0		
77	CC 79962347	RUIZ GUACAMAYE CESAR AUGUSTO	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0		
78	CC 100117390	SANCHEZ MARRILLO NATALIA KATHERINE	230301	2	\$87,000	\$14,000	EP5005	2	\$87,000	\$3,300	CCF22	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0		
79	CC 100117390	SANCHEZ MARRILLO NATALIA KATHERINE	230301	28	\$1,213,334	\$194,200	EP5005	28	\$1,213,334	\$48,000	CCF22	28	\$1,213,333	\$48,600	14-25	28	\$1,213,334	\$12,700	28	\$0	\$0		
80	CC 79529362	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	230301	30	\$1,450,000	\$232,000	EP5002	30	\$1,450,000	\$58,000	CCF22	30	\$1,450,000	\$58,000	14-25	30	\$1,450,000	\$15,200	30	\$0	\$0		
81	CC 1000789115	SERRA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	23-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0		
82	CC 19219805	SERRA RODRIGUEZ BORIS RAMIRO	0	0	\$0	\$0	EP5005	7	\$5,551,000	\$692,200	CCF22	7	\$5,556,670	\$221,500	14-25	7	\$5,551,000	\$50	7	\$0	\$0		
83	CC 19219805	SERRA RODRIGUEZ BORIS RAMIRO	0	0	\$0	\$0	EP5005	23	\$18,191,000	\$2,274,200	CCF22	23	\$17,734,800	\$909,400	14-25	23	\$18,191,000	\$190,000	23	\$0	\$0		
84	CC 51079970	SERRA MARTIN AZUCENA	23-14	30	\$2,554,000	\$408,700	EP5005	30	\$2,554,000	\$102,200	CCF22	30	\$2,554,000	\$102,200	14-25	30	\$2,554,000	\$26,700	30	\$0	\$0		
85	CC 123229833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	5	\$17,700	\$34,800	EP5005	5	\$21,000	\$8,000	CCF22	5	\$21,666	\$8,700	14-25	5	\$17,000	\$0	5	\$0	\$0		
86	CC 123229833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	25	\$1,083,334	\$173,400	EP5005	25	\$1,083,334	\$43,400	CCF22	25	\$1,299,999	\$52,000	14-25	25	\$1,083,334	\$11,400	25	\$0	\$0		
87	CC 1020596025	TABORDA SARGOLACACQUELINE	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EP5001	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF22	30	\$1,400,000	\$56,000	14-25	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0		
88	CC 1232306420	TORRES DELGADO AMINETH YERED	230301	30	\$3,400,000	\$540,000	EP5008	30	\$3,400,000	\$84,000	CCF22	30	\$3,400,000	\$84,000	14-25	30	\$3,400,000	\$22,000	30	\$0	\$0		
89	CC 1007210617	TORRES DELGADO AMINETH YERED	230301	18	\$790,000	\$124,800	EP5005	18	\$790,000	\$31,200	CCF22	18	\$907,746	\$38,800	14-25	18	\$790,000	\$8,200	18	\$0	\$0		
90	CC 1031312629	VALENZUELA BENCON TESCAYULIANA	230301	30	\$2,683,000	\$429,300	EP5017	30	\$2,683,000	\$107,400	CCF22	30	\$2,683,312	\$107,400	14-25	30	\$2,683,000	\$28,100	30	\$0	\$0		
91	CC 52324266	VARGAS RODRIGUEZ CLAUDIA MARCELA	23-14	30	\$3,644,000	\$581,100	EP5005	30	\$3,644,000	\$145,800	CCF22	30	\$3,644,380	\$145,800	14-25	30	\$3,644,000	\$38,100	30	\$0	\$0		
92	CC 103286592	VEGA QUINLAN ALBERTO	230301	30	\$3,400,000	\$544,000	EP5017	30	\$3,400,000	\$108,000	CCF22	30	\$3,400,000	\$108,000	14-25	30	\$3,400,000	\$35,500	30	\$0	\$0		
93	CC 101788366	VEJER PARRA PABLO ALBERTO	230301	15	\$650,000	\$104,000	EP5016	15	\$650,000	\$26,000	CCF22	15	\$650,000	\$26,000	14-25	15	\$650,000	\$6,800	15	\$0	\$0		
94	CC 1023401041	ZAMBRANO VILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$87,000	\$14,000	EP5005	2	\$87,000	\$3,300	CCF22	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0		
95	CC 103201644	ZAMBRANO VILCHES CARLOS EDUARDO	231001	28	\$1,507,000	\$241,200	EP5005	28	\$1,507,000	\$60,300	CCF22	28	\$1,506,333	\$60,300	14-25	28	\$1,507,000	\$15,800	28	\$0	\$0		
96	CC 33292079	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	0	0	\$0	\$0	EP5017	1	\$99,000	\$0	CCF22	1	\$99,000	\$0	14-25	1	\$99,000	\$0	1	\$0	\$0		
97	CC 33292079	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	0	0	\$0	\$0	EP5017	29	\$1,471,000	\$58,900	CCF22	29	\$1,515,203	\$60,700	14-25	29	\$1,472,000	\$15,400	29	\$0	\$0		
98	CC 100748626	ZAPATA VILCHES SEBASTIAN	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0		
99	CC 1193109224	ZORRO SANCHEZ ESTI PAOLA	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EP5008	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF22	30	\$2,067,488	\$82,700	14-25	30	\$1,800,000	\$18,800	30	\$0	\$0		



Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAMORALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)																							
100	CC 52059894	ALFREDO VILLANUEVA AVALOS	55-14	30	\$41,786,668	\$6,590,600	EP5005	30	\$42,486,668	\$1,801,200	CCF72	30	\$41,376,461	\$1,597,900	14-25	30	\$41,186,668	\$968,900	50	30	\$0	\$0	
101	CC 79613387	ARCELLA TORALBA MAURICIO	55-14	30	\$1,300,000	\$212,800	EP5008	30	\$1,300,000	\$53,200	CCF72	30	\$1,300,000	\$53,200	14-25	30	\$1,300,000	\$53,200	50	30	\$0	\$0	
102	CC 100134443	CARILLLO FRANCO CONSTANTINO	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$51,700	50	30	\$0	\$0	
103	CC 79992427	CHAVEIRO CHAVES JHON Jairo	230301	30	\$3,374,000	\$539,900	EP5005	30	\$3,374,000	\$195,000	CCF72	30	\$3,374,248	\$135,000	14-25	30	\$3,374,900	\$82,200	50	30	\$0	\$0	
104	CC 80153196	ECHIBERRY ROLAS GIOVANNI ALEXANDER	230201	30	\$2,247,000	\$399,600	EP5008	30	\$2,247,000	\$90,900	CCF72	30	\$2,246,330	\$89,900	14-25	30	\$2,247,000	\$54,800	50	30	\$0	\$0	
105	CC 80218461	FORERO PINERO LEONARDO ANDRES	230101	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	50	30	\$0	\$0	
106	CC 1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	230101	1	\$43,334	\$7,000	EP5008	1	\$43,334	\$1,800	CCF72	1	\$43,000	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0	50	1	\$0	\$0	
107	CC 1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	230101	6	\$260,000	\$44,600	EP5008	6	\$260,000	\$10,400	CCF72	6	\$260,000	\$0	14-25	6	\$260,000	\$0	50	6	\$0	\$0	
108	CC 1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	230101	6	\$260,000	\$44,600	EP5008	6	\$260,000	\$10,400	CCF72	6	\$260,000	\$0	14-25	6	\$260,000	\$0	50	6	\$0	\$0	
109	CC 1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	230101	7	\$303,334	\$48,600	EP5008	7	\$303,334	\$12,200	CCF72	7	\$303,000	\$0	14-25	7	\$303,334	\$0	50	7	\$0	\$0	
110	CC 1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	230101	8	\$347,000	\$55,600	EP5008	8	\$347,000	\$13,900	CCF72	8	\$347,000	\$0	14-25	8	\$347,000	\$0	50	8	\$0	\$0	
111	CC 1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	230101	2	\$371,000	\$59,400	EP5008	2	\$371,000	\$14,900	CCF72	2	\$371,219	\$14,900	14-25	2	\$371,000	\$9,100	50	2	\$0	\$0	
112	CC 1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	230201	30	\$3,048,000	\$487,700	EP5008	30	\$3,048,000	\$172,000	CCF72	30	\$3,047,998	\$172,000	14-25	30	\$3,048,000	\$74,300	50	30	\$0	\$0	
113	CC 79758678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	30	\$2,940,000	\$470,400	EP5017	30	\$2,940,000	\$117,600	CCF72	30	\$2,940,120	\$117,700	14-25	30	\$2,940,000	\$71,700	50	30	\$0	\$0	
114	CC 1023939527	GOMEZ AMAZO JAVIER EFREN	230201	2	\$103,000	\$16,500	EP5010	2	\$103,000	\$0	CCF72	2	\$103,000	\$0	14-25	2	\$103,000	\$0	50	2	\$0	\$0	
115	CC 1023939527	GOMEZ AMAZO JAVIER EFREN	230201	28	\$1,700,000	\$272,000	EP5010	28	\$1,700,000	\$68,000	CCF72	28	\$1,706,975	\$71,500	14-25	28	\$1,700,000	\$41,500	50	28	\$0	\$0	
116	CC 1017424019	LOPEZ BELLO JHON JAVIER	230301	30	\$2,944,000	\$471,100	EP5005	30	\$2,944,000	\$117,800	CCF72	30	\$2,943,742	\$117,800	14-25	30	\$2,944,000	\$71,800	50	30	\$0	\$0	
117	CC 79429867	MANRIQUE DUARTE LUIS ALBERTO	230301	1	\$72,000	\$11,600	EP5005	1	\$72,000	\$0	CCF72	1	\$72,000	\$0	14-25	1	\$72,000	\$0	50	1	\$0	\$0	
118	CC 79429867	MANRIQUE DUARTE LUIS ALBERTO	230301	29	\$2,276,000	\$344,200	EP5005	29	\$2,276,000	\$91,100	CCF72	29	\$2,318,995	\$92,800	14-25	29	\$2,276,000	\$59,900	50	29	\$0	\$0	
119	CC 1017424019	MANRIQUE DUARTE LUIS ALBERTO	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	50	30	\$0	\$0	
120	CC 79292401	MENDEZ PERDOMO FERNANDO	25-14	30	\$2,085,000	\$333,600	EP5005	30	\$2,085,000	\$83,400	CCF72	30	\$2,085,200	\$83,500	14-25	30	\$2,085,000	\$50,800	50	30	\$0	\$0	
121	CC 1033802651	MOTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	1	\$60,000	\$9,600	EP5002	1	\$60,000	\$0	CCF72	1	\$60,000	\$0	14-25	1	\$60,000	\$0	50	1	\$0	\$0	
122	CC 1033802651	MOTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	29	\$1,740,000	\$278,400	EP5002	29	\$1,740,000	\$69,600	CCF72	29	\$2,080,000	\$72,000	14-25	29	\$1,740,000	\$42,400	50	29	\$0	\$0	
123	CC 79986624	MONTI MARCHI LUIS ANITA	231001	30	\$2,186,000	\$341,000	EP5017	30	\$2,186,000	\$85,500	CCF72	30	\$2,186,244	\$85,500	14-25	30	\$2,186,000	\$52,100	50	30	\$0	\$0	
124	CC 1010008973	PENA QUIROGA JORGE ARMANDO	230201	30	\$3,549,000	\$567,900	EP5017	30	\$3,549,000	\$142,000	CCF72	30	\$3,548,955	\$142,000	14-25	30	\$3,549,000	\$86,500	50	30	\$0	\$0	
125	CC 79454990	PIATO MAJOS WILLIAM JOSE	230201	30	\$2,668,000	\$424,500	EP5002	30	\$2,668,000	\$106,800	CCF72	30	\$2,668,298	\$106,800	14-25	30	\$2,668,000	\$65,000	50	30	\$0	\$0	
126	CC 1018333759	ROJAS RUBIANO RODOLFO ANGELO	230301	0	\$0	\$0	EP5010	0	\$1,584,000	\$168,500	CCF72	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	\$0	50	0	\$0	\$0	
127	CC 43601819	SOTO ZAVALA ANABELA	230301	30	\$1,430,000	\$228,800	EP5008	30	\$1,430,000	\$57,200	CCF72	30	\$1,430,286	\$57,300	14-25	30	\$1,430,000	\$34,900	50	30	\$0	\$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)																							
Ciudad: BOGOTÁ Dpto: BOGOTÁ D.E. (6 Afiliados)				\$10,920,334	\$1,747,600	\$10,920,334	\$437,000	\$10,920,334	\$433,500	\$10,920,143	\$433,500	\$10,920,334	\$471,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
128	CC 79323250	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	30	\$3,854,000	\$616,700	EP5005	30	\$3,854,000	\$154,200	CCF72	30	\$3,853,970	\$154,200	14-25	30	\$3,854,000	\$167,700	50	30	\$0	\$0	
129	CC 80111887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$56,600	50	30	\$0	\$0	
130	CC 80244138	MADRERO ZARABAINA DIER	230301	30	\$1,854,000	\$294,200	EP5017	30	\$1,854,000	\$74,200	CCF72	30	\$1,853,940	\$74,200	14-25	30	\$1,854,000	\$80,700	50	30	\$0	\$0	
131	CC 79427201	PERALTA CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,312,000	\$210,000	EP5005	30	\$1,311,000	\$52,500	CCF72	30	\$1,312,000	\$52,500	14-25	30	\$1,311,000	\$97,100	50	30	\$0	\$0	
132	CC 80218854	ROSA BUSTOS JOSE DAVID	230201	2	\$87,000	\$14,000	EP5002	2	\$87,000	\$3,500	CCF72	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	50	2	\$0	\$0	



Resumen General de Pago

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES							
					IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte						
133	CC 80218864	BERNA AUSTOS JOSE MANUEL	230201	28	\$1.213,334	\$194,200	EP5002	28	\$1.211,334	EP5005	28	\$48,600	14-25	28	\$52,800	\$0	\$0			
134	CC 102461791	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	25-14	30	\$1.300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1.300,000	CCF22	30	\$52,000	14-25	30	\$56,600	\$0	\$0			
Total	Afiliados(106)				\$281,828,672	\$46,055,600			\$325,475,672			\$19,336,400			\$312,801,905	\$12,313,400	\$324,175,672	\$4,177,200	\$80,297,433	\$2,915,300



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Reason social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado-SENA e ICBF
NIT: 86034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS CONTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3739999	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	102846536	947687265	E	E		2024/11/05	2024/11/05	BANCO OFE BOGOTIA		0	\$84,798,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	COCIGCO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				102	\$46,055,800	\$0	\$0	\$46,055,800
COLFONDOS		231001	6	8	\$3,949,200	\$0	\$0	\$3,949,200
COMPENSACIONES		25-14	7	25	\$14,545,900	\$0	\$0	\$14,545,900
PONREIR		230301	8	45	\$18,233,300	\$0	\$0	\$18,233,300
PROTECCION		230201	0	24	\$9,327,400	\$0	\$0	\$9,327,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				105	\$4,177,900	\$0	\$0	\$4,177,900
COLMENA		14-25	3	105	\$4,177,900	\$0	\$0	\$4,177,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				105	\$12,313,400	\$0	\$0	\$12,313,400
COLSUBSIDIO		CCF22	1	105	\$12,313,400	\$0	\$0	\$12,313,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				106	\$19,336,400	\$0	\$0	\$19,336,400
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)		EPS001	9	4	\$4,878,400	\$0	\$0	\$4,878,400
COMPENSAR		EPS008	7	23	\$2,143,300	\$0	\$0	\$2,143,300
COOSALUD MOVILIDAD		ES3C24	3	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	2	7	\$556,200	\$0	\$0	\$556,200
FAMISANAR		EPS017	7	18	\$1,680,500	\$0	\$0	\$1,680,500
NUOVA E.P.S.		EPS037	2	3	\$266,900	\$0	\$0	\$266,900
SALUD TOTAL		EPS002	4	16	\$1,378,300	\$0	\$0	\$1,378,300
SAUNTAS		EPS005	6	34	\$8,380,800	\$0	\$0	\$8,380,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,749,200	\$0	\$0	\$1,749,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PAICBF	2	4	\$1,749,200	\$0	\$0	\$1,749,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,166,100	\$0	\$0	\$1,166,100
SENA		PASENA	1	4	\$1,166,100	\$0	\$0	\$1,166,100
TOTAL				106	\$84,798,800	\$0	\$0	\$84,798,800

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

9 F 4 9 2 8 E 3 6 5 F 1 8 6 E 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 1014303288 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 315177-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

315177-T

SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ
C.C. 1014303288
RES. INSCRIPCION 402 DEL 10/09/2023
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

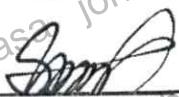
364922 366153

220341/00622

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.014.303.288**

OLAYA MENDEZ

APELLIDOS

SERGIO ANDRES

NOMBRES

[Signature]
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1999**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

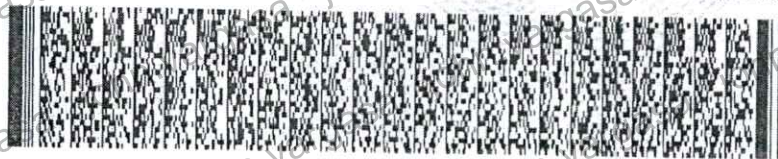
G.S. RH

M

SEXO

01-FEB-2017 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00884208-M-1014303288-20170218

0053757651A 1

48115068



NIT 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

CRA 12 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Se **UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI** identificado con el documento No. **901.444.047**

posee en la oficina **CC MAL PLAZA NOS** (028) una cuenta de ahorros

No. **018167403** desde el **2** de febrero de **2021**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **24** días del mes de **mayo** de **2024**

Atentamente,

Gerente Oficina **071**

Esta certificación tiene un costo de \$ **13.950.00** el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma

CAP 001 118



ECOLCIN S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT241409

Código de Cliente: 43

Página 1/1



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.

860032115-6

CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
241409	2024-09-18	Aceites Lubricantes Usados	Y8	550 GL / 1,925 KG	2024-09-18	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT241409

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torreado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 7 de Octubre de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



CO16/7222

CCS
Consejo Colombiano
de Seguridad



CO13/5549

RUC®
Registro Uniforme
para Contratistas

Dirección Carrera 44 # 10A – 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C

PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698

E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com

Página web: www.ecolcin.com



ECOLCIN S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT9327
 Código de Cliente: 43
 Página 1/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
9327	2024-05-08	Filtros metálicos	Y8 y/o Y9	181 KG	2024-05-30	Ecolcin Sas	Aprovechamiento	CERT9327
9327	2024-05-08	Desechos contaminados o impregnados con HC	A4060	72 KG	2024-05-18	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 47000-1TRACOL
9327	2024-05-08	Desechos contaminados o impregnados con HC	A4060	206 KG	2024-05-18	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 47000-2TRACOL

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 30 de Julio de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
 ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
 ECOLCIN S.A.S.



CO16/7222



CO13/5549



Dirección Carrera 44 # 10A – 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C

PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698

E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com

Página web: www.ecolcin.com



ECOLCIN S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT9327
 Código de Cliente: 43
 Página 2/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
 860032115-6
 CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
9327	2024-05-08	Filtro de aire no contaminado	N/A	244 KG	2024-05-08	Centro De Gestion Sostenible S.a.s. E.s.p.	Celda De Seguridad	CER 92354-066

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.


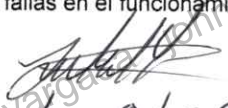


Certificado impreso por la web el: 30 de Julio de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
 ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
 ECOLCIN S.A.S.



Dirección Carrera 44 # 10A – 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C
 PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
 E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
 Página web: www.ecolcin.com

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0139	CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTOS	
Fecha: 20-06-2014 Versión: 1		
Ciudad Santa Rosa de Viterbo Fecha 24/10/2024		
GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	SI YONATAN ORTIZ BARAJAS	
NUMERO DE CEDULA	80.145.426	
TELEFONO	3138464939	
MARCA Y LINEA DEL VEHICULO	CHEVROLET FVR	
TIPO DE VEHICULO	VOLQUETA	
SIGLA O PLACA	16-11-0014	
MANTENIMIENTO: PREVENTIVO <input checked="" type="checkbox"/> CORRECTIVO _____ POS-VENTA _____ KILOMETRAJE: 45902		
SE REALIZO EL EL CAMBIO DE 01 BOMBILLO DE EXPLORADORA EL CUAL SE ENCEUNTRA FUNDIDO		
Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____ Porqué?: _____		
RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR: <ol style="list-style-type: none"> Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, liquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL" Se notifica al conductor, que debe traer el vehículo a los XXX kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor. 		
 SI Yonatan Ortiz Barajas Firma y post-firma del Responsable de Vehiculos		 SI Yonatan Ortiz Barajas Firma y post-firma del Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento
 SI Yonatan Ortiz Barajas Firma y post-firma del Conductor del Vehículo		

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR		 POLICIA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0139	CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTOS		
Fecha: 20-06-2014			
Versión: 1			
Ciudad Santa Rosa de Viterbo		Fecha 31/10/2024	
GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	PT ROJAS NEITA MIGUEL ANGEL		
NUMERO DE CEDULA	74.381.491		
TELEFONO	3214506837		
MARCA Y LINEA DEL VEHICULO	CHEVROLET NPR		
TIPO DE VEHICULO	CAMION		
SIGLA O PLACA	16-11-0006		
MANTENIMIENTO: PREVENTIVO <input checked="" type="checkbox"/> CORRECTIVO _____ POS-VENTA _____ KILOMETRAJE: <u>188065</u>			
SE REALIZO EL CAMBIO DE 10/4 DE ACEITE 15W40, 01 FILTRO DE ACEITE, 01 FILTRO DE AIRE TODA VEZ QUE SE CUMPLIO CON EL KILOMETRAJE REQUERIDO PARA EL CAMBIO, DE IGUAL MANERA SE CAMBIA EL EMPAQUE DE LA BOMBA DEL CLUTCH PRINCIPAL Y AUXILAR YA QUE EL PEDAL SE QUEDA PEGADO, SE PURGA TODO EL SISTEMA Y SE REALIZA MANTENIMIENTO AL ARRANQUE DE ENCENDIDO YA QUE NO ESTA FUNCIONANDO ADECUADAMENTE			
Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____ Porqué?: _____			
RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR: <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado. 2. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, liquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL" 3. Se notifica al conductor, que debe traer el vehículo a los XXX kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor. 			
 Firma y post-firma del Responsable de Vehículos		 Firma y post-firma del Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento	
 Firma y post-firma del Conductor del Vehículo			

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0139	CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTOS	
Fecha: 20-06-2014		
Versión: 1		
Ciudad Santa Rosa de Viterbo Fecha 31/10/2024		
GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	SI YONATAN ORTIZ BARAJAS	
NUMERO DE CEDULA	80.145.426	
TELEFONO	3138464939	
MARCA Y LINEA DEL VEHICULO	CHEVROLET NPR	
TIPO DE VEHICULO	BUSETA	
SIGLA O PLACA	16-11-0004	
MANTENIMIENTO: PREVENTIVO _____ CORRECTIVO <u> X </u> POS-VENTA _____ KILOMETRAJE: <u> 179707 </u>		
SE REALIZO EL CAMBIO DE 01 HOJA PRINCIPAL DE MUELLE DELANTERA LA CUAL SE ENCUENTRA FISURADA, SE CAMBIA EL TRONILLO DE CENTRO YA QUE SE ENCUENTRA PARTIDO Y SE REEMPLAZA 01 MANGERA DEL RADIADOR DE LA PARTE INFERIOR ESTA EN MAL ESTADO		
Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI <u> X </u> NO _____ Porqué?: _____		
RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR: <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado. 2. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, líquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL" 3. Se notifica al conductor, que debe traer el vehículo a los XXX kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor. 		
 Firma y post-firma del Responsable de Vehículos		 Firma y post-firma del Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento
 Firma y post-firma del Conductor del Vehículo		

Página: 1 de 3		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0086		EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 0			
<p>Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar el reclutamiento a los mismos para su rigurosa selección, de acuerdo a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001:2001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1031 de 2006 artículo 3.7 a los proveedores contratistas de insumos, bienes y servicios de salud. *</p>			
1. DATOS DEL PROVEEDOR			
Nombre o razón social		NÚMERO de ciudadanía	
Dirección		Teléfono	
No. Contrato y fecha		Insumos/Equipo	
AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024		Suministro de Bienes	
Calle 13 # 68B - 11		Otro: _____	
O.C 118825		Proveedor de: AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	
<p>Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cumpla la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleve a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.</p>			
2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN			
EVALUACIÓN		EVALUACIÓN	
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)
OBSERVACIONES	NO CUMPLE (1-3)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10		CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9) Dir. valor entre (7 a 9)
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10		CUMPLE PLENAMENTE (10)
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.)	10		CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9) Dir. valor entre (7 a 9)
2.4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del/requirente	10		CUMPLE PLENAMENTE (10)
<p>CONCEPTOS CALIDAD EN SALUD, BIENESTAR, DINAM, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y quedan a valor de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado al final de cada año de gestión).</p>			
2.6. Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.	10		NO CUMPLE (1-3)
2.7. Disponibilidad: El proveedor garantiza que el usuario cobija los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	10		CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9) Dir. valor entre (7 a 9)
2.8. Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos tecnológicos basados en evidencia científicamente probada, de manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso que afecte su atención en salud.	10		CUMPLE PLENAMENTE (10)
2.9. Pertinencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son mejores que los beneficios potenciales.	10		NO CUMPLE (1-3)

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN:
 Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma manual y los recibidos a satisfacción.


CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN				OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SAUD, BIENESTAR, DIGNA, COMPONENTES LOGÍSTICA, ETC.) <small>Estos conceptos son específicos y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la entidad que se adquiere los servicios, por lo tanto se deben especificar el resultado al cual se debe llegar (ejemplo: 3.0 Continuidad: Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una estructura lógica y control de actividades, basada en el comportamiento científico.</small>	EVALUACIÓN			
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)			CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)
2.5 Devoluciones en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisfaga la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.0 Continuidad: Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una estructura lógica y control de actividades, basada en el comportamiento científico.	10			
SUBTOTAL	50				La sumatoria se multiplica por 2 (Ejemplo: 45 x 2 = 90)	SUBTOTAL	50			
TOTAL GENERAL			100			Nota: Para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general				

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolos en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos de la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
 Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.

SUBTENDIENTE YONATAN ORTIZ BARAJAS

FRIMA



Nota: Aplica en los casos en que el proveedor se notifique de manera personal.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

Responsable Movilidad ESREY